



Cuenta Corriente Impulsa

Requisitos: Persona física.

- Copia de la cédula de identidad
- Documento que justifique los ingresos (carta de referencia laboral o copia de los últimos tres (3) estados de la cuenta nómina en otra entidad financiera)
- Depósito mínimo de apertura.
- Completar la declaración de cliente sobre el Convenio de Productos y Servicios

*Para los clientes que opten por la tarjeta de débito deberán traer una carta de autorización firmada por el titular de la cuenta.

Requisitos: Persona jurídica.

- Copia de los estatutos sociales de la empresa debidamente sellados por la cámara de comercio.
- Registro mercantil vigente debidamente sellado por la cámara de comercio.
- Copia de la lista de socios debidamente sellada por la cámara de comercio.
- Acta de asamblea constitutiva debidamente sellada por la cámara de comercio.
- Acta del consejo de administración autorizando la apertura de cuentas y apoderados.
- Certificación de la DGII o tarjeta de identificación tributaria.
- Documento de identidad de los accionistas, directores y firmantes.
- Estatutos sociales y lista de socios de otras entidades con una participación accionaria equivalente o mayor al 10% de la compañía que desea abrir la cuenta o declaración jurada del beneficiario final suministrada por la institución.

* Para los clientes que opten por la tarjeta de débito deberán traer una carta de autorización firmada por el representante autorizado de la empresa.

Entidades extranjeras:



- Acta constitutiva legalizada en el país de origen y validada por el consulado dominicano representado en el país de la empresa. De no existir, debe estar validado por el Ministerio Relaciones Exteriores.
- Copia del original del certificado de constitución de la empresa, expedido por la autoridad equivalente en el país de origen al Ministerio de Industria y Comercio.
- Acta o resolución original de la junta de accionistas o junta de directores, por medio de la cual se autoriza la apertura de la compañía en República Dominicana, de la (s) cuenta(s) y designar los firmantes y cualquier otra disposición relativa al caso.
- Referencias:
 - 2 Comerciales (proveedores y clientes)

Nota: El Banco puede solicitar documentación adicional de acuerdo al país de origen de los accionistas o de la empresa. Todos los documentos deben estar apostillados (o legalizados en el consulado de la República Dominicana en el país en cuestión) y traducidos al español por un intérprete judicial, debidamente legalizados en la Procuraduría General de la República Dominicana. Deben aportarse los documentos en ambos idiomas certificados por el presidente y secretario o gerente de la empresa.